



## PROVIDENCIA

Considerando, que la Concejalía de Políticas Sociales, Educación e Igualdad del Iltre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey comprende, entre otras competencias, todo lo relativo a la gestión y coordinación de los servicios de actividades educativas extraescolares, la cual viene prestando en los centros educativos del Municipio y en otras infraestructuras de titularidad municipal, diferentes servicios de actividades educativas extraescolares tales como las ludotecas infantiles en periodos vacacionales y el servicio de acogida temprana y de tarde, así como el refuerzo educativo en los centros escolares durante el periodo lectivo de los mismos, con la finalidad todos ellos, de favorecer la necesaria conciliación familiar y laboral.

De conformidad con lo dispuesto tanto en el Reglamento Regulator del funcionamiento de la Ludoteca Municipal del Ayuntamiento de Valle Gran Rey, como en la Ordenanza reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Ludoteca (BOP. Santa Cruz de Tenerife N.º 135 de 10/10/2012), así como en el Decreto N.º 2022-0097 de 28/02/2022 de la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, por el que se adjudicó el contrato administrativo de servicio de actividades educativas extraescolares del Ayuntamiento de Valle Gran Rey, el cual incluye la ejecución del servicio de Ludoteca Infantil de Verano.

Teniendo en cuenta, la Resolución N.º 2022-0043 de 28/05/2022 emitida por esta Concejalía de la Corporación, por la que se dispuso la apertura del procedimiento de admisión de usuarios del Servicio de Ludoteca Infantil de Verano 2022, y el correspondiente plazo de inscripción desde el 01/06/2022 al 15/06/2022.

Considerando, que entre las solicitudes de plaza presentadas para el **Servicio de Ludoteca Infantil de Semana Santa 2022**, se ha detectado que algunas se encuentran incompletas y/o con ausencia de la documentación requerida, por lo que mediante la presente, se hace pública la relación de solicitantes que deberán proceder a subsanar/completar su solicitud en el plazo de **TRES (3) DÍAS HÁBILES** mediante escrito presentado ante el Registro General o en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://vallegranrey.sedelectronica.es/>):

N.º	SOLICITANTE	DNI.	USUARIO	MOTIVO A SUBSANAR
1	KATRIEN PEETERS	Y1233463X	E.P.P.	Falta establecer el periodo de matrícula en el servicio.
2	CARLOS A. HERNÁNDEZ CHINEA	43793938Y	L.O.H./ M.O.H.	Falta justificación declaración de la renta (IRPF.) o declaración responsable de estar exento.
3	ZENAIDA LLAMAS DORTA	43833614F	I.N.L.	Falta justificación de los contratos de trabajo.
4	ALEXANDRA MILOSAVLJEVIC	X6775685T	M.W.	Falta justificación declaración de la renta (IRPF.) o declaración responsable de estar exento.
5	JULIO JOSEPHAT BORJAS DIAS	Y7860242Y	M.D.B.M.	Falta justificación declaración de la renta (IRPF.) o declaración





				responsable de estar exento.
6	MARÍA FELISA GUTIÉRREZ ÁVILA	21137258M	M.A.N.G.	Falta justificación declaración de la renta (IRPF.) o declaración responsable de estar exento.
7	ELLEN PORT	Y5801572C	P.T.V.P.	Falta justificación declaración de la renta (IRPF.) o declaración responsable de estar exento.
8	ALBERTO ALLER CUNS	46911783V	A.A.G.	Falta justificación declaración de la renta (IRPF.) o declaración responsable de estar exento.
9	SALVADOR ROMERO RUIZ	25587082L	A.R.A.	Falta copia de los contratos de trabajo y justificación declaración de la renta (IRPF.) o declaración responsable de estar exento.
10	RAISA VICTORIA KUCHARSKI	Y1045802Y	S.C.K.	Falta justificación declaración de la renta (IRPF.) o declaración responsable de estar exento.
11	LUZ MARÍA PÉREZ LUIS	45459598Y	A.X.P.L.	Falta copia de los contratos de trabajo y justificación declaración de la renta (IRPF.) o declaración responsable de estar exento.
12	MARÍA DE LOS ÁNGELES PEÑA NOROÑO	Y7812907M	I.N.P.P.	Falta justificación declaración de la renta (IRPF.) o declaración responsable de estar exento.
13	CECILE MONIQUE GIRAULT	X2028268J	I.L.N.G.	Falta justificación de los contratos de trabajo.
14	ÚRSULA FRAGOSO VERA	43829626K	J.R.F./ M.R.F.	Falta: copia del Libro de Familia, copia de los contratos de trabajo y justificación declaración de la renta (IRPF.) o declaración responsable de estar exento.
15	OLIVIA BARRERA CHINEA	78569262C	M.B.C.	Falta justificación declaración de la renta (IRPF.) o declaración responsable de estar exento.

En este sentido, **si el solicitante en no respondiera al presente requerimiento de documentación, la Concejalía entenderá que desiste de la misma, NO concediéndole plaza.** Del mismo modo, **si el solicitante no presenta la documentación relativa a su nivel de renta, siendo imposible su determinación, la Concejalía le imputará la cuota máxima prevista para el presente servicio.**

Por todo ello, el Concejal de Políticas Sociales, Educación e Igualdad de la Corporación en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto de la Alcaldía N.º 667/2020, de 17/12/2020 por el que se delegan las competencias en materia de Políticas Sociales, Educación e Igualdad, en relación a lo establecido en el Reglamento Regulator del funcionamiento de la Ludoteca Municipal del Ayuntamiento de Valle Gran Rey y en la Ordenanza reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Ludoteca, **DISPONE:**





**ÚNICO.-** Que, con carácter previo a la emisión de la Resolución de admisión, denegación o desistimiento de las solicitudes presentadas para el **Servicio de Ludoteca Infantil de Verano 2022**, se proceda por los solicitantes mencionados anteriormente a la subsanación de su solicitud en el plazo máximo de **TRES (3) DÍAS HÁBILES** desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

En Valle Gran Rey.

Documento firmado electrónicamente al margen.

**EL CONCEJAL DE POLÍTICAS SOCIALES,  
EDUCACIÓN E IGUALDAD  
Fdo.: Borja Barroso Jiménez**

